

**VISTOS:**

1. La solicitud de eliminación de Patente CALLE SOLIZ KAREN VIVIANA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
5. El Decreto Alcaldicio N°2113/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por la titular adjuntando para ello copia PDF de Patente y copia Cedula de Identidad.
- b.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : CALLE SOLIZ KAREN VIVIANA  
Rut :   
Dirección Particular :   
Patente  
Rol : 8-2491  
Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar  
Actividad Económica : ABARROTES, CECINAS, LACTEOS, FRUTAS Y VERDURAS, BEBIDAS, HELADOS, BAZAR, PAQUETERIA, LIBRERIA, TELEFONO, FOTOCOPI  
Dirección Comercial : ROMULO PEÑA 1191  
Fecha de Solicitud : 21/02/2025  
Fecha Revocación : **21/02/2025**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”

  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
MARCELO CAÑIPA ZEGARRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/MGV/MNG/FVP/fvp